

## **NOTA INFORMATIVA**

Sevilla, 17 de diciembre de 2020

En relación con las indicaciones realizadas a las que se hace referencia en el punto "5. COSTE DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO" de las bases de la convocatoria del programa de Asesoramiento para la Elaboración del Plan de Marketing Digital Internacional de la Empresa Andaluza, que fueron publicadas el 14 de septiembre de 2020 con N.º 000600, se informa que el nuevo Código de acción a mencionar en el concepto de la transferencia es 2021-0063, habiéndose a tales efectos actualizado así mismo el documento de Solicitud de Participación descargable desde la web.

**EL CONSEJERO DELEGADO**

Fdo.- Carlos Arturo Bernal Bergua

**BASES DE LA CONVOCATORIA**



Sevilla, 14 de septiembre de 2020

Estimados/as señores/as:

Extenda - Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., empresa pública de la Junta de Andalucía dedicada a apoyar el proceso de internacionalización de las empresas andaluzas, anuncia la apertura de la nueva convocatoria del programa de Asesoramiento para la Elaboración del Plan de Marketing Digital Internacional de la Empresa Andaluza.

**El objetivo del mismo es potenciar la presencia online de las empresas andaluzas a partir de la configuración de una adecuada estrategia de marketing digital, como vía de aceleración del proceso de internacionalización.**

Partiendo de un análisis de la situación actual de la empresa y de los recursos disponibles, **se plantearán los objetivos, estrategias y acciones concretas de marketing digital recomendados para cada situación particular, así como la planificación temporal de dichas acciones y su presupuesto estimado.** También se contemplarán recomendaciones de mejora para aquellas actividades que ya esté desarrollando la empresa en el entorno online. Todo ello, con el apoyo de consultores especializados en estrategia de marketing digital internacional.

Además, en esta 4ª edición del programa, **se incorpora como novedad la posibilidad de desarrollar campañas publicitarias en redes sociales, Google ADS o con influencers.**

Las empresas interesadas en participar deberán enviar la solicitud de participación cumplimentada, junto con una copia del justificante del pago de la cuota del servicio establecida, así como el resto de documentación requerida de acuerdo con la información recogida en las bases adjuntas.

Esperando que esta iniciativa sea interés para su empresa, reciba un cordial saludo,

EL CONSEJERO DELEGADO

Fdo.- Carlos Arturo Bernal Bergua

## BASES DE LA CONVOCATORIA



### 1. PLAZO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de esta convocatoria **hasta el 30 de septiembre de 2021**, ambos incluidos, o hasta agotar el presupuesto asignado a este programa.

En caso de agotar el presupuesto antes de la fecha de cierre prevista, Extenda publicará un comunicado en su web ([www.extenda.es](http://www.extenda.es)) informando de la finalización del plazo del programa.

### 2. OBJETIVO

Este programa ha sido diseñado para **asesorar a las empresas andaluzas en la elaboración o el perfeccionamiento de su Plan de Marketing Digital Internacional**. Se pretende con ello **impulsar su presencia online y facilitar su adaptación a la revolución digital**, contribuyendo al mismo tiempo a potenciar su proceso de internacionalización.

### 3. BENEFICIOS PARA LOS PARTICIPANTES

- Cada empresa recibirá, de forma totalmente personalizada, asesoramiento en los siguientes aspectos:
  - Un **análisis del estado actual del marketing online** de la empresa y de los recursos disponibles.
  - **Establecimiento de los objetivos, estrategias y acciones** del Plan de Marketing Digital Internacional de la empresa.
  - **Concreción del timing y presupuesto** de las acciones a desarrollar.
  - **Recomendaciones de mejora** sobre las acciones de marketing online que la empresa haya llevado a cabo hasta el momento.
- Como novedad en esta 4ª edición, **el servicio podrá finalizar con la puesta en marcha de campañas publicitarias en redes sociales, Google ADS o con influencers** dirigidas a mercados distintos del español, salvo que la empresa se manifieste en contra de la realización de la referida campaña.
- Se pondrá a disposición de la empresa **personal técnico especializado** que le asesorará de forma totalmente individualizada y adaptada a sus necesidades concretas.
- El asesoramiento se concretará en un **documento final donde quedará recogido todo el proceso de trabajo**; desde el análisis inicial hasta la elaboración del Plan de Marketing Digital. En los casos en que se desarrollen campañas publicitarias, también se aportarán reportes de seguimiento o de resultados de las actividades desarrolladas.

## BASES DE LA CONVOCATORIA



### 4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- Las empresas andaluzas formularán una solicitud a Extenda indicando su deseo de participar en ese servicio.
- El programa contemplará **un mínimo de tres reuniones presenciales** entre el consultor y la empresa, pudiendo acordarse sesiones adicionales, tanto presenciales como por medio de videoconferencia, si se considera necesario.
- En previsión de posibles futuros estados de alarma que se pudieran decretar, que impidan la celebración de reuniones de forma presencial, las reuniones presenciales previstas para el programa se podrán sustituir por reuniones mediante vías telemáticas, tales como videoconferencias, conferencias telefónicas o similares, mientras permanezca activo el período de alarma o hasta que las autoridades competentes permitan celebrar con normalidad reuniones presenciales. Todo ello, con el objetivo de poder seguir prestando los servicios de asesoramiento individualizado a las empresas sin incumplir las recomendaciones y limitaciones impuestas por las autoridades.
- Las reuniones presenciales tendrán lugar, preferentemente, en las instalaciones de la empresa.** La empresa deberá posibilitar la celebración de las reuniones facilitando la disponibilidad del personal encargado de asistir a las mismas, dentro de los tiempos propuestos por el consultor.
- Si, fruto de la primera reunión con la empresa participante, se constata que **la empresa no está preparada para la puesta en marcha de un plan de marketing digital internacional, o presenta unas necesidades de asesoramiento que no pueden ser cubiertas por el programa**, la empresa prestadora del servicio emitirá informe para la **cancelación del asesoramiento** y la no continuidad de la empresa en el programa, **procediendo Extenda a la devolución de la cuota pagada por la empresa.**
- El trabajo de **elaboración del Plan de Marketing Digital Internacional deberá desarrollarse en un máximo de 60 días naturales**, a contar desde el día siguiente al de la asignación del proyecto por parte de Extenda. En los casos en que se ponga en marcha alguna/s de las **actividades de marketing digital contempladas en el plan, éstas deberán desarrollarse en un plazo máximo de 50 días naturales**, a contar desde el día siguiente al de la entrega del Informe Final a la empresa. En este segundo caso, por lo tanto, **la duración total del servicio no excederá de 110 días naturales, contados desde el día siguiente al de la asignación del proyecto.**

## BASES DE LA CONVOCATORIA



### 5. COSTE DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

Como consecuencia de la crisis económica derivada de la pandemia COVID19 y su afectación a los procesos de internacionalización de las empresas andaluzas, Extenda ha acordado aplicar una tarifa plana superreducida de 100€ más 21% de IVA, que dará derecho a los servicios recogidos en el apartado 3.

El pago se realizará mediante orden de transferencia a una de las siguientes cuentas:

C/C de <b>BBVA:</b>	<b>ES53 0182 5566 71 0201508587</b>
C/C de <b>SANTANDER:</b>	<b>ES72 0049 4510 35 2110005121</b>
C/C de <b>LA CAIXA:</b>	<b>ES51 2100 8688 76 0200000298</b>
C/C de <b>UNICAJA:</b>	<b>ES27 2103 0722 85 0030040989</b>

INDICANDO CLARAMENTE EN EL CONCEPTO el NOMBRE DE LA EMPRESA Y LA MENCIÓN “2020-0171 CONSULTORÍA PLAN DIGITAL”.

#### Notas importantes:

- No se aceptarán pagarés, talones o pagos en efectivo como forma de pago.
- Tanto el nombre como la razón social de la empresa que emite el pago, deberán coincidir con los consignados en la solicitud de participación; de lo contrario la solicitud podrá no ser aceptada.
- Una vez cerrada la convocatoria y admitida su empresa, EXTENDA les remitirá una factura por el pago realizado.

### 6. REQUISITOS DE ACCESO

Para acceder a este programa, las empresas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Contar con un plan de internacionalización suficientemente definido.** Las empresas podrán demostrar que satisfacen este requisito a través de alguna de las siguientes opciones:
  - Presentando un diagnóstico de internacionalización elaborado a través de un programa de EXTENDA o de otras instituciones públicas, o por un consultor profesional.
  - Cumplimentando un formulario facilitado por EXTENDA (que podrá descargar de la web), en el cual deberá aportar información sobre su plan de internacionalización.

En base a la información aportada por la empresa, EXTENDA decidirá si la empresa es apta para entrar en este programa.

## BASES DE LA CONVOCATORIA



- 2. Facturación mínima anual de 50.000 euros.** Las empresas que no cumplan con el requisito anterior, podrán acceder si acreditan alguna de las siguientes condiciones:
- Haber participado o estar participando en algún programa de “Incubación de empresas”, “Aceleración de empresas”, “Mentorización de empresas” o “Financiación alternativa”, gestionado por alguna entidad pública o privada.
  - Que la empresa haya sido beneficiaria de algún programa europeo de ayuda y estímulo a la Pyme, tales como “Fast Track to innovation”, “Eureka”, “Instrumento Pyme” o similares.
- 3. Estar al día con Extenda** en lo que al pago de cuotas de participación en acciones o por otros conceptos se refiere.

Los requisitos se acreditarán mediante la documentación recogida en el apartado 7 de las presentes Bases, excepto el último, que será comprobado por Extenda.

- A las empresas que soliciten su participación en esta u otras acciones, programas o servicios y tengan pendiente de resolución un procedimiento o expediente informativo incoado o abierto por Extenda, no les será admitida dicha solicitud de participación hasta que se resuelva el correspondiente procedimiento o expediente informativo. Dicha solicitud de participación podrá ser admitida a partir de la fecha de la resolución del procedimiento o expediente informativo, siempre y cuando siga abierta la correspondiente convocatoria de participación.
- Una vez comunicada por Extenda a la empresa la admisión de su solicitud, si se produce por parte de la empresa admitida la cancelación de su participación, ésta no tendrá derecho al reembolso de la cuota abonada, salvo en los siguientes casos:
  - Variación sustancial de las condiciones de la convocatoria.
  - Causa de fuerza mayor.
- Podrán ser participantes del servicio las empresas, autónomos, asociaciones, fundaciones o cualquier otra entidad pública o privada radicadas en Andalucía, es decir, aquellas que tengan sede social, delegación o establecimiento de producción o prestación de servicios en la referida Comunidad Autónoma.
- Extenda se reserva el derecho a cancelar la actividad si la empresa no cumple las condiciones de participación.

**BASES DE LA CONVOCATORIA**



**7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR\***

ENTIDADES	AUTÓNOMOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud debidamente cumplimentada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud debidamente cumplimentada.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Justificante de pago de la cuota del servicio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Justificante de pago de la cuota del servicio.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de internacionalización o diagnóstico de internacionalización, en caso de poseerlo. De lo contrario, deberá cumplimentar el formulario proporcionado por EXTENDA a tal efecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de internacionalización o diagnóstico de internacionalización, en caso de poseerlo. De lo contrario, deberá cumplimentar el formulario proporcionado por EXTENDA a tal efecto.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración anual de IVA del último año finalizado, o Declaraciones de IVA del año en curso que sumen al menos 50.000€ de facturación, o Cuentas Anuales del último ejercicio disponible, o Impuesto de Sociedades (casilla 255) del último ejercicio disponible, o Impuesto sobre Actividades Económicas (Importe neto de la cifra de negocio), o cualquier otro documento oficial en el que pueda comprobarse el cumplimiento de la facturación requerida.</li> </ul> <p>O, en su lugar, se podrá presentar alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado o Contrato con la entidad promotora del programa de Incubación, Aceleración, Mentorización o Financiación, que acredite la adscripción de la empresa al mismo, o su elegibilidad para la participación en el mismo, o su paso por él.</li> <li>Certificado de haber sido beneficiaria de algún programa europeo de ayuda y estímulo a la Pyme.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración anual de IVA del último año finalizado, o Declaraciones de IVA del año en curso que sumen al menos 50.000€ de facturación, o IRPF del último ejercicio disponible, o cualquier otro documento oficial en el que pueda comprobarse el cumplimiento de la facturación requerida.</li> </ul> <p>O, en su lugar, se podrá presentar alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado o Contrato con la entidad promotora del programa de Incubación, Aceleración, Mentorización o Financiación, que acredite la adscripción del autónomo al mismo, o su elegibilidad para la participación en el mismo, o su paso por él.</li> <li>Certificado de haber sido beneficiario de algún programa europeo de ayuda y estímulo a autónomos.</li> </ul>

\* Para agilizar la tramitación de su solicitud, se recomienda recopilar primero toda la documentación y realizar un único envío en un mismo día.

Dicha documentación se remitirá por e-mail a [plandigital@extenda.es](mailto:plandigital@extenda.es) con copia a [registro@extenda.es](mailto:registro@extenda.es), considerándose como fecha de entrada de la solicitud la de recepción de todos los documentos indicados anteriormente. La solicitud de participación deberá presentarse debidamente cumplimentada (la aceptación de la misma quedará a criterio de Extenda).

## BASES DE LA CONVOCATORIA



### 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS

Las empresas solicitantes serán seleccionadas en base al orden de llegada de la solicitud.

Si la empresa resulta no admitida en el programa, se le reintegrará el importe abonado.

### 9. CONTACTO

Para cualquier consulta sobre el contenido de este programa, puede escribir al correo [plandigital@extenda.es](mailto:plandigital@extenda.es), o bien contactar con el Dpto. de Consultoría llamando al Tlf.: 954280227

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), le informamos de que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es Extenda - Agencia Andaluza de Promoción Exterior S.A. (en adelante EXTENDA), con domicilio en Marie Curie 5, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla (España).
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en [privacidad@extenda.es](mailto:privacidad@extenda.es).
- c) Los datos solicitados son necesarios para inscribirse o formar parte de la actividad organizada por EXTENDA.
- d) La base de legitimación es el consentimiento del interesado o en su defecto la existencia de una relación contractual o solicitud del interesado.
- e) Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión u oposición, así como el de limitación del tratamiento o portabilidad en su caso, en la dirección anteriormente señalada.
- f) La información adicional detallada puede encontrarse en el apartado web: <https://www.extenda.es/aviso-legal/>
- g) Extenda se reserva el derecho a la realización de fotografías y vídeos a lo largo de la ejecución del presente evento, con el objeto de utilizarlas como promoción a través de sus redes sociales o de los medios de comunicación.